



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2014-00286-00

La conciliadora Paola Andrea Sánchez Moncada guardó silencio frente al requerimiento de auto del 10 de julio de 2020. En consecuencia, se **ordena requerir centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, para que remita la información que ha sido solicitada. Se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de hacer uso de los poderes correccionales de que trata el art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c5a974137c0db9a5b2753624ce8e60db62cd047b18098e62ecb1e3ba5af3128

Documento generado en 28/08/2020 01:53:28 p.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 058 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria